



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 15 MAR 2011

**VISTO Y CONSIDERANDO**

Que se hace necesario dejar a cargo a un responsable que cuente con los conocimientos, capacidad e idoneidad que requiere la Jefatura de División Registro Proveedores dependiente del Departamento Contrataciones (Dirección Contrataciones y Administración de Bienes-SA), para llevar adelante las funciones propias del área de acuerdo al Manual de Misiones y Funciones, y todas aquellas que le sean encomendadas.

Que mediante la misma y en el marco de lo normado en la Resolución L.P. N° 131/07, esta Presidencia ha evaluado la situación, determinando designar -por el término de SEIS (6) meses y a partir del día 1° de Marzo de 2011, a cargo de la Jefatura de División Registro Proveedores dependiente del Departamento Contrataciones (Dir. Contratac. y Suminist- SA), al agente categ. 17 PAYT, Hernán Andrés AGÜERO JARA, Legajo N° 842.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** DESIGNAR -por el término de SEIS (6) meses- a partir del día 1° de Marzo de 2011, a cargo de la Jefatura de División Registro Proveedores dependiente del Departamento Contrataciones (Dir. Contratac. y Suminist- SA), al agente categ. 17 PAYT, Hernán Andrés AGÜERO JARA, Legajo N° 842, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** RECONOCER la diferencia por la subrogancia entre la categoría 19 PAYT correspondiente a la Jefatura de División (Res. Pres. N° 131/07) y la categoría de revista del agente designado.

**ARTÍCULO 3°.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.-** REGISTRAR, Comunicar a la Secretaria Administrativa. Dirección de RR. HH. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

061 / 111

*Fabio Marinello*  
Legislador Prof. Fabio MARINELLO  
Vicepresidente 1° a/c Presidencia  
Poder Legislativo Provincial